

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), QUE DOCUMENTA ERROR HUMANO EN EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS QST-CCC-CP-2022-0018, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MONITOREO DE GASES PARA EL MEJORAMIENTO Y CONTROL DE LOS EFECTOS INVERNADERO, DIÓXIDO DE CARBONO, METANO, ÓXIDO NITROSO QUE SE PRODUCEN EN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA CONTAMINACIÓN QUE GENERAN LOS VERTEDEROS A CIELO ABIERTO DE PUNTA CANA, PUERTO PLATA, HAINA, LAS TERRENAS, NAGUA, HIGUEY, SAMANÁ, A RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ECO5RD LLEVADO A CABO POR PROPEEP.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 P.M.), del día veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron, previa convocatoria, se reunieron los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): **Fausto Ramón Ruiz Valdez**, representante de la máxima autoridad en el Comité de Compras y Contrataciones, Presidente; **Carlos Pellerano Cepeda**, Director Administrativo Financiero, Miembro; **Edwin Michael Duvernai García**, Abogado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, en representación de la señora **Hissy Carolina Vásquez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), conforme delegación de firmas aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones mediante acta de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintidós (2022); **José Felipe Meregildo García**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; y **Guido Gil Buonpensiere**, Asesor Legal del Comité, Miembro. Para tratar el tema referente a la documentación de error humano en el PROCESO QST-CCC-CP-2022-0018.

AGENDA:

1. Documentar error humano producido en el Proceso de Comparación de Precios de proceso QST-CCC-CP-2022-0018, para la contratación de servicios para monitoreo de gases para el mejoramiento y control de los efectos de los gases efecto invernadero, dióxido de carbono, metano, óxido nitroso que se producen en los sitios de disposición final de los residuos sólidos, para ser ejecutado en el marco de la mitigación de los efectos causados por la contaminación que generan los vertederos a cielo abierto de Punta Cana, Puerto Plata, Haina, Las Terrenas, Nagua, Higüey, Samaná, a razón de la ejecución del programa ECO5RD llevado a cabo por PROPEEP.

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Este Comité de Compras y Contrataciones, reunido válidamente, tiene a bien exponer lo siguiente:

POR CUANTO: Que, en fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), mediante acta preliminar resolvió la aprobación del lanzamiento de la Comparación de Precios QST-CCC-CP-2022-0018, en la cual se aprobó la designación de los peritos evaluadores y la convocatoria.

POR CUANTO: Que, en fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), realizó un llamado a todos los interesados a presentar propuestas.

POR CUANTO: Que, según consta en el proceso verbal de comprobación de la apertura de Sobre "A", contenido en el Acto Auténtico número ciento sesenta (160) de fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Licenciado Teófilo Rosario, Notario Público de los números del Distrito Nacional, se comprueba que para este proceso fueron recibidas dos (2) ofertas técnicas, a saber, las realizadas por las sociedades: a) **PROYECTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.R.L. (PROYSA);** y b) **LAMENER LABORATORIO AMBIENTAL Y ENERGÉTICO, S.R.L.;**

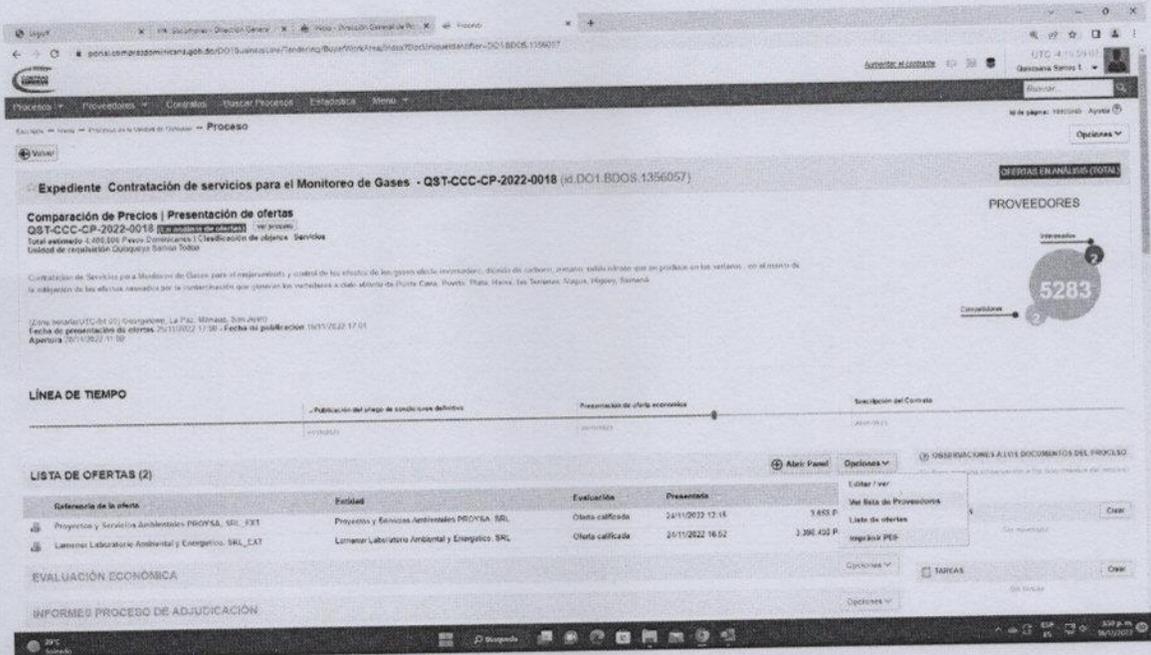
POR CUANTO: Que, según consta en el proceso verbal de comprobación de la apertura de ofertas económicas (Sobre B), contenido en el Acto Auténtico número ciento setenta y dos (172) de fecha catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Licenciado Teófilo Rosario, Notario Público de los números del Distrito Nacional, se comprueba que se habilitaron dos (2) ofertas económicas, a saber, las realizadas por las sociedades: a) **PROYECTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES, PROYSA, S.R.L.;** y b) **LAMENER LABORATORIO AMBIENTAL Y ENERGETICO, S.R.L.**

POR CUANTO: Que, el oferente **PROYECTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES, PROYSA, S.R.L.,** realizó oferta por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$3,658,000.00),** ITBIS INCLUIDO.

POR CUANTO: Que, El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), adjudico al oferente **PROYECTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES, PROYSA, S.R.L.,** por un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$3,658,000.00),** en fecha del dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veintidós (2022);

POR CUANTO: Que, la causa del error humano es una discrepancia en la cantidad consignada en la oferta económica del oferente **PROYECTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.R.L. (PROYSA),** y la cargada al portal transaccional del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), por la persona encargada de PROPEEP de interactuar con el portal del SNCC, dicha suma señala erróneamente que fue por un monto de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$3,398,400.00),** cuando en efecto, la suma correcta y que debió consignarse es **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$3,658,000.00);**

POR CUANTO: Que, el error descrito y anteriormente relatado, en cuanto a la discrepancia en la cantidad consignada y cargada en el Portal Transaccional, puede ser apreciado en la captura de imagen realizada por la persona encargada de PROPEEP de interactuar con el portal del SNCC, lo cual se puede apreciar a continuación:



Expediente Contratación de servicios para el Monitoreo de Gases - QST-CCC-CP-2022-0018 (id.D01.BDOS.1356057)

Comparación de Precios | Presentación de ofertas
QST-CCC-CP-2022-0018 [Ver detalles](#) [Ver acciones](#)
 Total estimado: 4,000,000.000 Pesos Dominicanos | Clasificación de objetos: Servicios
 Unidad de repartición: Quiqueyán Santiago Tobo

Contratación de Servicios para Monitoreo de Gases para el mejoramiento y control de los niveles de los gases efecto invernadero, dióxido de carbono, metano, entre otros, en el centro de la explotación de los yacimientos por la yacimiento que poseen los yacimientos a cargo de la Puna. Puna: Puna, Puna, San Marcos, Nagua, Nagua, Nagua.

Zona beneficiaria: (C-01) Quiqueyán, La Puna, Moca, San Juan
 Fecha de publicación de ofertas: 20/11/2022 17:00 - Fecha de publicación: 16/11/2022 17:01
 Apertura: 16/11/2022 11:00

PROVEEDORES
 5283

LÍNEA DE TIEMPO

- Publicación del pliego de condiciones definitivo
- Presentación de oferta económica
- Subscripción del Contrato

LISTA DE OFERTAS (2)

Referencia de la oferta	Entidad	Evaluación	Presentado	
Proyectos y Servicios Ambientales PROYSA SRL	Proyectos y Servicios Ambientales PROYSA SRL	Oferta calificada	24/11/2022 12:45	3,455 P
Lamener Laboratorio Ambiental y Energético SRL	Lamener Laboratorio Ambiental y Energético SRL	Oferta calificada	25/11/2022 16:52	3,398,439 P

EVALUACIÓN ECONÓMICA

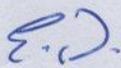
INFORMES PROCESO DE ADJUDICACIÓN

POR CUANTO: Que, para estos casos, la Resolución de la Dirección General de Compras y Contrataciones No. PNP-05-2020, en virtud de los Artículos No. 3 y 4 y sus párrafos, establece las directrices a seguir, cuando dispone que:

ARTÍCULO 3. Concepto de error humano. Se consideran "errores humanos" a las faltas cometidas por los usuarios del Portal Transaccional sea por desconocimiento o cualquier otra situación, durante la realización y gestión de un proceso de contratación pública, tales como la omisión de datos, errores de digitación, entre otros de naturaleza similar.

ARTÍCULO 4. Proceso a agotar en caso de error humano. Cuando los usuarios incurran en errores humanos durante el uso de la plataforma que creen discrepancias entre lo digitado en el sistema y lo contenido en el soporte documental o que impidan la continuación del proceso, las instituciones deberán realizar un acto administrativo donde se documente y justifique lo ocurrido, emitido por el responsable del procedimiento, ya sea el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, dependiendo del tipo de procedimiento de que se trate.

PARRAFO I: El acto administrativo, debe ser anexado al expediente administrativo que tendría que ser presentado ante la Contraloría General de la República (CGR), para los fines que corresponda, toda vez que éstos no sustituyen el protocolo que de manera regular ha venido realizando la Contraloría antes y luego de la puesta en funcionamiento del portal, para el registro de los contratos y las autorizaciones de órdenes de pago.


PÁRRAFO II: En estos casos, para fines de fiscalización, en lugar de recibir la información referente a los procedimientos de contratación pública a través del portal, la Contraloría la recibirá exclusivamente a través del expediente administrativo físico a partir de la fase en la que no fue posible dar continuidad al proceso dentro de la plataforma.

POR CUANTO: Que la Circular No. DGCP44-PNP-2022-0004 del Órgano rector de fecha del treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la cual trata sobre las "Recomendaciones para la elaboración de los actos administrativos que documentan los errores humanos cometidos durante la ejecución de los procedimientos de contratación pública, por los usuarios del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)-Portal Transaccional y uso de los ítems correctos", reitera la importancia de que los actos administrativos dictados estén debidamente motivados en consonancia con lo dispuesto por la Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimiento administrativo;

POR CUANTO: Que dicha Circular No. DGCP44-PNP-2022-0004, en su ítem No. 2 señala que: "Dado de que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones es la que tiene usuarios para utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - Portal Transaccional para gestionar los procedimientos de contratación pública, dicha unidad deberá preparar un informe que relate la situación presentada durante el uso de la plataforma. Este documento servirá de base para que el área jurídica o su equivalente prepare el acto que firmará el responsable del procedimiento, ya sea el comité de compras y contrataciones o el área administrativa-financiera, según corresponda".

POR CUANTO: A que la discrepancia descrita en la presente acta ha impedido la continuación de dicho proceso, por lo que, este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), válidamente reunido, con el fin de cumplir con las disposiciones que en este sentido establece la Resolución de la Dirección General de Compras y Contrataciones No. PNP-05-2020, y la Circular No. DGCP44-PNP-2022-0004 emite el presente Acto Administrativo.

POR TANTO, luego de producido los debates correspondientes, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), ha dictado la siguiente resolución:

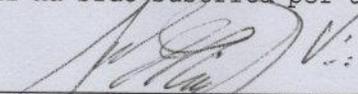
RESUELVE:

PRIMERO (1°): DOCUMENTA Y DEJA CONSTANCIA del incidente ocurrido y relatado en la presente acta, correspondiente a la Comparación de Precios QST-CCC-CP-2022-0018, para la contratación de servicios para monitoreo de gases para el mejoramiento y control de los efectos de los gases efecto invernadero, dióxido de carbono, metano, óxido nitroso que se producen en los sitios de disposición final de los residuos sólidos, para ser ejecutado en el marco de la mitigación de los efectos causados por la contaminación que generan los vertederos a cielo abierto de Punta Cana, Puerto Plata, Haina, Las Terrenas, Nagua, Higüey, Samaná, a razón de la ejecución del programa ECO5RD llevado a cabo por PROPEEP.

SEGUNDO (2°): APROBAR las recomendaciones contenidas en el informe relativo al incidente de error humano de referencia, presentado por la Unidad de Compras y Contrataciones como departamento y usuario exclusivo para la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - Portal Transaccional, y, en consecuencia, se ordena la **CONTINUACIÓN** del proceso de compras, correspondiente a la Comparación de Precios **QST-CCC-CP-2022-0018**, a los fines de que se haga constar que el monto correcto de la oferta económica presentada por la sociedad **PROYECTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.R.L. (PROYSA)**, asciende a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$3,658,000.00)**;

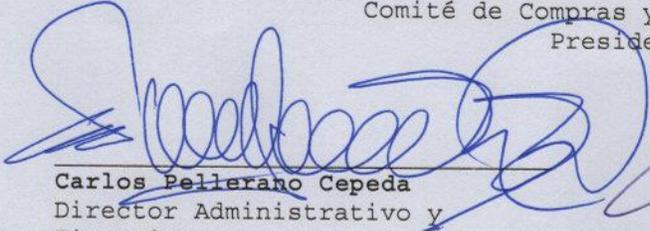
TERCERO (3°): ORDENAR a la unidad operativa de Compras y Contrataciones de la institución, la notificación de los resultados del informe relativo al incidente de error humano de referencia, a la Contraloría General de la República (CGR), las empresas participantes, y la publicación de la presente acta, **ORDENDANDO DE MANERA ADICIONAL** que de conformidad con lo dispuesto por el Párrafo I del Artículo 4 de la Resolución PNP-05-2020 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, se anexe físicamente un original de la misma, al expediente administrativo que a ser presentado ante la Contraloría General de la República (CGR), para los fines certificación y registro del contrato de servicios a ser suscrito con la sociedad **PROYECTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.R.L. (PROYSA)**.

A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio paso al tema libre, sin que ninguno de los miembros tomase el uso de la palabra para someter nuevas mociones, por lo que siendo las tres horas y quince minutos de la tarde (3:15 P.M.), se cerró la presente reunión y se levantó esta acta la cual ha sido suscrita por todos en señal de aceptación.

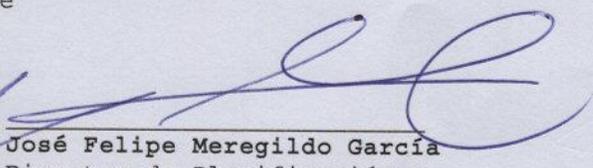


Fausto Ramón Ruiz Valdez

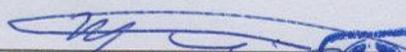
Representante de la máxima autoridad en el
Comité de Compras y Contrataciones
Presidente



Carlos Pellerano Cepeda
Director Administrativo y
Financiero
Miembro

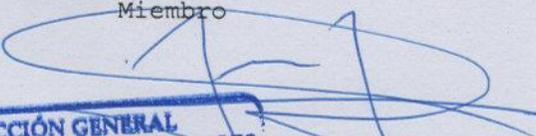


José Felipe Meregildo García
Director de Planificación y
Desarrollo
Miembro



Edwin Michel Duvernai García
Auxiliar de Acceso a la Información
en representación de la señora Hissy
Carolina Vásquez, responsable de la
Oficina de libre Acceso a la Información
Miembro


**DIRECCIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS ESPECIALES
PRESIDENCIA
Comité de Compras**



Guido Gil Buonpensiere
Asesor Legal del Comité
Miembro